



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 460 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 JUL 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 1447-2016-GRJ/GRI, de fecha 26 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte Nº 2228-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de mayo de 2016, remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del GRJ. El Informe Técnico Nº 185-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de junio de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum Nº 1021- 2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 182-2016-GRJ/CF, de fecha 23 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Reporte Nº 398 - 2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 28 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante Memorando Nº 1447-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CORPORACIÓN CSM**

1613967
1030270

HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C, correspondiente al pago del tercer desembolso, por la supervisión de la obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1107 – en el Anexo de Potrero Distrito de Santo Domingo – Provincia de Huancayo-Región Junín", de conformidad al Contrato de proceso N° 243-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 14,457.14 Soles.

de conformidad al Contrato de proceso N° 243-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 14,457.14 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Reporte N° 2228-2016-GRJ-GRI-SGSLO.

Que, mediante Informe Técnico N° 185-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C**, correspondiente a la valorización N° 03 del mes de noviembre 2015, de conformidad al Contrato de proceso N° 243-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 14,457.14 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1021- 2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C**, correspondiente al pago del tercer desembolso, de conformidad al Contrato de proceso N° 243-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 14,457.14 Soles

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando N° 1447-2016-GRJ/GRI, el Reporte N° 2228-2016-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 185-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorándum N° 1021- 2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte N° 182-2016-GRJ/CF y el Reporte N°398 -2016-GRJ/ORAF-OAF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C**, correspondiente a la valorización N° 03 del mes de noviembre 2015, por la supervisión de la obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1107 – en el Anexo de Potrero Distrito de Santo Domingo – Provincia de Huancayo-Región Junín", de conformidad al Contrato de proceso N° 243-



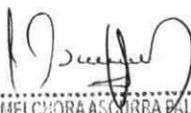
2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 14,457.14 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0135
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
MONTO	: S/ 14,457.14 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




.....
CPCC. JESUS MELCORA ASCORRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUL 2016


.....
Abog. A. Antoniera Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL

1
2
3